

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 296-2015

Doctor  
Fabián Usinia Sánchez  
**Procurador Síndico Municipal**  
Doctor  
Hernán Salazar  
**Registrador de la Propiedad**  
Ciudad

01 JUL. 2015

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, acogiendo el contenido del oficio AJ-15-1404, suscrito por el Doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal, en el que se indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora **MATILDE SEVILLA ENDARA**, con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la calle Las Naranjas del barrio las Acacias de la parroquia Atocha-Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según certificado de gravamen con número de ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, Tomo 1, del repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Aprobación de otros actos normativos.-El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...";
- Que, mediante oficio PEP-SPD-15-1002 del 15 de junio de 2015, suscrito por los arquitectos Víctor Molina Ruíz y Danilo Galarza Vargas, Jefe de Plan de Desarrollo y Director de Planeación Estratégica y Patrimonio respectivamente, manifiesta textualmente que "...Este Departamento considera que es procedente levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre esta propiedad"; y,
- Que, mediante oficio OPM-15-2656 del 19 de junio de 2015, suscrito por la señorita Silvana Castro, Servidora Pública y el ingeniero MSc. Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, informan que: "... **ES PROCEDENTE LEVANTAR LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR DEL MENCIONADO INMUEBLE...**";
- Que, mediante oficio AJ-15-1404, Asesoría Jurídica, indica que es procedente levantar la prohibición de enajenar solicitada por la señora **MATILDE SEVILLA ENDARA**, con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la calle Las Naranjas, Barrio Las Acacias de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según Certificado de Gravamen con ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, Tomo 1, del repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280, tomando en cuenta que la prohibición de enajenar es un limitante del dominio, es decir, que se impone

01 JUL. 2015

directamente sobre el bien inmueble indistintamente de que la propiedad sea de uno o varios propietarios;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

### RESOLVIÓ

1. Autorizar el levantamiento de la prohibición de enajenar, solicitada por la señora **MATILDE SEVILLA ENDARA**, con que se encuentra gravado el bien inmueble ubicado en la calle Las Naranjas, Barrio Las Acacias de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que ha sido impuesta por esta Municipalidad, según Certificado de Gravamen con número de ficha registral N° 53031 del Registro de la Propiedad, bajo el número de inscripción 551 del 16 de mayo de 1994, Tomo 1, del repertorio 3695, con folio inicial 280 y folio final 280, por existir informes técnicos y jurídicos favorables.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
**Secretaria del Concejo Municipal**



c. c. Planificación      Sec. Ejec. Alcaldía      Catastros      OOPP      CUAR y C.      Interesado  
RC      Archivo.- anexo expediente

01/07/15  
Sonia Cepeda